

Propuesta de incentivo por devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA, para turistas extranjeros en Bolivia, caso práctico ciudad de Sucre, con base al periodo 2022-2024

Proposal for an incentive through the refund of Value Added Tax (VAT) for foreign tourists in Bolivia, a practical case study of the city of Sucre, based on the period 2022-2024

Narda Evelyn Romero Nina¹

Recibido: 23 mayo 2026 / Revisado: 31 mayo 2026 / Aceptado: 08 junio 2026 / Publicado: 11 junio 2026.

Resúmen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo proponer un diseño normativo que fomente el turismo y optimice la recaudación tributaria, la investigación fundamenta teóricamente el sistema tributario boliviano Ley 843 y Código Tributario 2492, contextualiza modelos comparados de Tax Free en Argentina, Colombia, Ecuador y Uruguay. A través de un diagnóstico empírico que incluyó entrevistas y encuestas a turistas extranjeros, se identificó una evasión fiscal del 44% y una baja formalización del gasto turístico, como aporte, se diseñó el Régimen Efectivo de Devolución en Efectivo del IVA, un anteproyecto de Ley y Decreto Supremo que propone la devolución del 13% del IVA en efectivo mediante plataformas digitales, la propuesta proyecta una recaudación adicional de Bs 2.080 millones a nivel nacional, consolidando a Bolivia como un destino competitivo y formalizado.

Palabras Claves: Incentivo tributario, Impuesto al Valor Agregado, Turista extranjero.

Astract

This research aims to propose a regulatory framework that promotes tourism and optimizes tax collection. The research provides a theoretical foundation for the Bolivian tax system (Law 843 and Tax Code 2492) and contextualizes comparative tax-free models in Argentina, Colombia, Ecuador, and Uruguay. Through an empirical diagnosis that included interviews and surveys of foreign tourists, a 44% tax evasion rate and low formalization of tourist spending were identified. As a contribution, the Effective Cash VAT Refund Regime was designed, a draft bill and Supreme Decree that proposes the refund of 13% of VAT in cash through digital platforms. The proposal projects an additional revenue of Bs 2.08 billion nationwide, consolidating Bolivia as a competitive and formalized tourist destination.

Keywords: Tax incentive, Value Added Tax, Foreign tourist.

¹ Narda Evelyn Romero Nina/ evelynnarda@gmail.com/ <https://orcid.org/0000-0001-5781-6542> / Investigador Independiente.

Introducción

La política fiscal en Bolivia se constituye como un eje fundamental de la política económica para la gestión de recursos estatales, permitiendo al Gobierno influir en la producción y el empleo mediante el control de ingresos y gastos. A través de este mecanismo, se busca promover la inversión nacional y extranjera, generando incentivos tributarios que impulsan el crecimiento de la matriz productiva (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2023). En este contexto, el presupuesto del Estado ordena los recursos tributarios para cumplir metas sociales e invertir en infraestructura, siendo la recaudación impositiva la principal fuente de financiamiento para el desarrollo del país.

Dentro del sistema boliviano, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sustentado en la Ley 843, presenta una tasa general del 13% e impacta directamente en la compraventa de bienes y servicios (Ugarte Quispaya, 2016). Este tributo es de naturaleza indirecta y regresiva, lo que significa que la carga económica recae sobre el consumidor final (Astudillo Contreras, 2019). Según el Servicio de Impuestos Nacionales (2025), el IVA es la principal fuente de recursos del mercado interno, alcanzando en 2024 una recaudación de Bs 11.209,2 millones, lo que refleja un crecimiento del 11,7% respecto al año anterior, impulsado por la actividad económica y la exigencia de facturas.

Sin embargo, a pesar de la importancia del turismo internacional como fuente de divisas, en Bolivia existe una ausencia de regímenes de incentivo para la devolución del IVA a turistas extranjeros, lo que limita el potencial económico del sector. La situación problemática se agrava en destinos

patrimoniales clave como la ciudad de Sucre, donde, pese al flujo turístico creciente entre 2022 y 2024, se pierden oportunidades para dinamizar el comercio de artesanías y servicios. Esta falta de incentivo fiscal genera un desinterés en el visitante por solicitar la nota fiscal, alimentando la informalidad y la evasión fiscal, la cual se estima entre el 40% y 50% de pérdida recaudatoria (Servicio de Impuestos Nacionales, 2025).

Desde una justificación teórica la investigación, observa que la carencia de este beneficio genera desincentivos al gasto turístico, impidiendo que el flujo de visitantes se traduzca en dinamismo comercial efectivo. Desde un enfoque práctico y social, la propuesta de un incentivo por devolución busca fomentar la emisión de facturas y formalizar el comercio local en Sucre, lo que elevaría indirectamente la recaudación y promovería el empleo. Metodológicamente, el estudio es viable al contar con datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y precedentes regionales, permitiendo un diseño normativo que no requiere alterar la estructura básica de la Ley 843.

Ante este escenario, surge la necesidad de resolver la siguiente interrogante como problema central: ¿Qué elementos se debe considerar para el diseño de un incentivo por devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA para turistas extranjeros, que fomente el gasto local y mejore el nivel de recaudación tributaria en Bolivia, con base al estudio en la ciudad de Sucre durante el periodo 2022-2024? La respuesta a esta pregunta permitirá establecer los lineamientos técnicos y legales para transformar el gasto del turista en un motor de formalización económica.

Finalmente, el presente trabajo establece como objetivo general proponer el

diseño de un incentivo por devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA para turistas extranjeros en Bolivia, que permita fomentar el turismo y mejorar la recaudación tributaria, tomando como base el estudio de caso de la ciudad de Sucre. Con ello, se pretende ofrecer una solución normativa viable que alinee al país con las tendencias regionales de competitividad turística y eficiencia fiscal.

Perspectivas del Estado del Arte sobre la Devolución del IVA en Latinoamérica

La literatura regional destaca la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como una herramienta estratégica para fortalecer el turismo receptivo y la competitividad económica. En Colombia, autores como García Cárdenas (2025), señalan que este incentivo, regulado por el Decreto 1495 de 2021, es fundamental para dinamizar la economía nacional, aunque advierte sobre la necesidad de optimizar procesos administrativos para reducir reprocesos y mejorar la satisfacción del usuario. Por su parte, Cano Atehortúa et al. (2022), subrayan que el mecanismo de devolución del 100% del IVA sobre bienes gravados ha evolucionado normativamente para contrarrestar pérdidas económicas, especialmente tras crisis globales como la pandemia.

En el caso de Ecuador, se identifica que el éxito de estos incentivos depende críticamente de la difusión y la simplificación operativa. Bruque Rivas & Calderón Gual, (2011), sostienen que la falta de acogida de este beneficio suele deberse al desconocimiento tanto de turistas como de prestadores de servicios, recomendando una metodología técnica uniforme en terminales aéreas y marítimas. Guzmán (2012), complementa esta visión analizando las experiencias de Argentina, México y Uruguay

para estructurar planes de gestión que aseguren un servicio ágil y eficiente bajo la autoridad del Servicio de Rentas Internas.

Finalmente, la comparación entre países como Argentina y Brasil revela que las medidas tributarias que recaen sobre el alojamiento son las que promueven un mayor gasto por parte del visitante, dado que este rubro representa una de las mayores participaciones en el presupuesto del turista. Salinas Ballesteros (2017), refuerza esta idea al demostrar que una política turística coordinada, respaldada por entes de promoción internacional, guarda una correlación positiva con el incremento del volumen de gastos de los extranjeros. Estos antecedentes configuran un marco de referencia donde la agilidad administrativa y el beneficio económico directo son los pilares del éxito del incentivo.

Contexto y situación del sector turístico en Bolivia

La organización territorial y administrativa de Bolivia tiene raíces coloniales que han evolucionado hasta la actual estructura de municipios y departamentos. Históricamente, las comunas se organizaron bajo el modelo de cabildos, los cuales representaron la primera escuela política y baluarte de resistencia ante el poder real (Serrate Paz, 2018). Tras la fundación de la República en 1825, las normas comenzaron a legislar sobre los concejos municipales, consolidando a los municipios como la unidad fundamental del gobierno local. Actualmente, el departamento de Chuquisaca cuenta con 29 municipios, siendo Sucre el más poblado con 296,125 habitantes en la gestión 2024, según datos del (Instituto Nacional de Estadística, 2025)

Según el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (2025), el municipio es la capital constitucional del país, posee una relevancia histórica y geográfica estratégica. Se ubica en la Cordillera Andina Oriental, con un clima templado sub-húmedo y una superficie de 1,876.91 km². La ciudad refleja la historia republicana de Bolivia y concentra al 86% de su población en el área urbana, mientras que el resto habita zonas rurales de origen quechua. Esta dualidad cultural y su patrimonio arquitectónico la posicionan como un centro turístico vital dentro de la provincia Oropeza.

A nivel nacional, el turismo se ha consolidado como una fuente clave de divisas, registrando cerca de un millón de turistas extranjeros en 2024. Chuquisaca, con Sucre a la cabeza, registró 218.060 visitantes extranjeros en dicho periodo, destacando por atractivos como la Casa de la Libertad y sus mercados de artesanías (Instituto Nacional de Estadística, 2025). Sin embargo, este flujo se ve limitado por la informalidad y la falta de mecanismos de devolución tributaria, lo que impide que el gasto del turista impacte de manera óptima en la matriz productiva local.

Régimen Tributario Boliviano y el Impuesto al Valor Agregado

El sistema tributario boliviano se rige por la Ley 2492 (Código Tributario), la cual establece los principios y procedimientos aplicables a todos los tributos nacionales y municipales (Paredes & Pardo, 2020). Esta normativa regula la relación entre el fisco y los contribuyentes, fundamentándose en la Constitución Política del Estado. Dentro de este marco, los contribuyentes se clasifican principalmente en el Régimen General, donde se incluyen personas naturales y jurídicas obligadas a declarar IVA, IT e IUE y los Regímenes Especiales, diseñados para sectores con menor capacidad contributiva (Peña Céspedes, 2019).

El IVA en Bolivia funciona como un impuesto indirecto sobre el consumo, percibido por el vendedor en cada transacción comercial y financiado por el consumidor final. Los intermediarios utilizan el mecanismo de débito y crédito fiscal para liquidar el impuesto, el cual constituye la columna vertebral de la recaudación interna. Aunque existen exenciones para la venta de servicios turísticos y hospedaje a extranjeros, la falta de un sistema de devolución de IVA sobre la compra de bienes limita la formalización de sectores como el de las artesanías.

Cuadro 1. Modelos de Devolución de IVA en la región

Criterio	Argentina	Uruguay	Colombia	Ecuador
<i>Base normativa</i>	<i>Ley IVA, art 43, Decreto 1099.98 y disposiciones de AFIP.</i>	<i>Ley 18.083 de Reforma Tributaria. Art. 32, Decreto 333.009 de 2016</i>	<i>Ley 300 de 1996 modificado por Ley 1101 de 2006 Decreto 1495 de 2021</i>	<i>Ley de Turismo, No.733, de 2002. Resolución No. DGERCGC10-00723 del 2010</i>
<i>Porcentaje de devolución</i>	21%	22%	16%	12%
<i>Entidad encargada</i>	<i>Administración Federal de Impuestos Públicos AFIP</i>	<i>Dirección General Impositiva DGI</i>	<i>Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN</i>	<i>Servicio de Rentas Internas SRI</i>
<i>Tipos de gastos</i>	<i>Bienes, productos y cualquier otro bien solo producido en el país y servicio prestado.</i>	<i>Todos los bienes y productos. Servicios prestados en el país</i>	<i>Todos los bienes y productos. Servicios prestados en el país</i>	<i>Todos los bienes y productos. Servicios prestados en el país</i>
<i>Documentación requerida</i>	<i>Facturas, Formulario</i>	<i>Formulario y facturas</i>	<i>Formulario, facturas y vóucher de la compra</i>	<i>Formulario y facturas</i>
<i>Monto mínimo y máximo en dólares americanos</i>	<i>Mínimo \$us 18 y máximo no existe restricción o equivalente en pesos argentinos</i>	<i>Mínimo \$us 60 y máximo no existe restricción o equivalente en pesos guaraníes</i>	<i>Mínimo \$us 128 y máximo \$us 1277 o equivalente en pesos colombianos</i>	<i>Mínimo \$us 50 y máximo no existe restricción</i>
<i>Forma de pago</i>	<i>Tarjeta de crédito o giro de fondos con domicilio en el exterior</i>	<i>Tarjeta de crédito, cheque internacional, transferencia de dinero o bancaria</i>	<i>Tarjeta de crédito internacional</i>	<i>Tarjeta de crédito o giro de fondos con domicilio en el exterior</i>
<i>Alicuota general de IVA</i>	21%	22%	16%	12%

Nota. Fuente: Elaboración propia con base a datos de García (2025), Cano et al., (2022), Astudillo (2019), Guzmán (2012), Bruque & Calderón (2011).

Metodología

La metodología de la presente investigación se fundamenta en un tipo de estudio descriptivo, orientado a puntualizar las características de la población y el comportamiento de los fenómenos observados. Se describe el

tratamiento tributario actual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para identificar vacíos normativos que limitan la generación de incentivos para turistas extranjeros en Bolivia. El estudio adopta un enfoque mixto integrando un análisis cualitativo para comprender la normativa vigente y un análisis cuantitativo para medir el flujo económico de los visitantes

y proyectar la recaudación bajo la propuesta de incentivo. El diseño es no experimental, dado que la investigación se limita a observar las variables en su contexto natural sin manipulación directa, centrándose en la relación entre el incentivo por devolución y la incidencia en la recaudación fiscal.

En cuanto a los métodos teóricos, se empleó el método histórico, para analizar la evolución del tratamiento del IVA y los incentivos de devolución en el tiempo. Los métodos de análisis y síntesis, permitieron descomponer el complejo sistema impositivo en sus partes fundamentales para luego reconstruir una base teórica que sustente el fomento al consumo turístico. Asimismo, se aplicó el método inductivo-deductivo, partiendo de la recopilación de datos particulares sobre la aplicación del impuesto para llegar a generalizaciones que permitan diseñar una propuesta normativa alineada con las prácticas exitosas de otros países de la región.

Para la recolección de información, se utilizaron diversas técnicas de investigación. La observación científica, permitió un registro objetivo del tratamiento impositivo aplicado a extranjeros, mientras que la entrevista estructurada, dirigida a la Gerencia Distrital del Servicio de Impuestos Nacionales en Chuquisaca, proporcionó una visión experta

sobre la realidad administrativa local. Complementariamente, se aplicó una encuesta a través de un cuestionario de 8 preguntas para obtener datos directos sobre el comportamiento tributario y de consumo de los visitantes en la ciudad de Sucre durante enero de 2026.

Finalmente, la población objeto de estudio comprende la totalidad de turistas extranjeros que visitaron Sucre en el periodo 2024, alcanzando un total de 218,060 personas según datos del Instituto Nacional de Estadística. A partir de este universo, se calculó una muestra probabilística aleatoria simple, aplicando una fórmula para poblaciones finitas con un nivel de confianza del 90% ($z = 1.645$) y un margen de error del 10% ($e = 0.10$). El resultado determinó una muestra final de 68 turistas extranjeros, a quienes se les aplicaron los instrumentos de investigación para garantizar la validez y representatividad de los resultados obtenidos.

Resultados

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta procesados mediante cuadros que fusionan variables estratégicas, para una comprensión integral del comportamiento del turista extranjero en Sucre.

Perfil logístico y geográfico del visitante

Este cuadro integra la nacionalidad con el medio de transporte, permitiendo visualizar la relación entre la procedencia y la infraestructura de acceso utilizada

Cuadro 2. Relación entre origen geográfico y medio de transporte utilizado

Origen Geográfico	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)	Medio de Transporte	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
<i>Sudamérica</i>	42	61,76%	<i>Carretero (Bus)</i>	42	62,69%
<i>Norteamérica</i>	7	10,29%	<i>Aéreo</i>	24	35,82%

<i>Europa</i>	9	13,24%	<i>Otro</i>	1	1,49%
<i>Asia y Otros</i>	10	14,71%			
<i>TOTAL</i>	68	100,00%	<i>TOTAL</i>	67	100,00%

Nota. Fuente: Elaboración propia, 2026

La distribución muestra un claro predominio de turistas sudamericanos (61,76%), lo que guarda una correlación directa con el uso del transporte carretero (62,69%). Esto confirma que Sucre es un destino clave dentro de los circuitos terrestres regionales. Por otro lado, la subutilización del transporte aéreo (35,82%) refleja limitaciones en la oferta de vuelos y costos, lo que restringe la llegada de mercados de mayor distancia.

Estructura de gasto y capacidad económica

Se fusionan los tipos de compras realizadas con los rangos de presupuesto para determinar el impacto económico por visitante.

Cuadro 3. Categorías de consumo y presupuesto estimado de estadía

Categoría de Compra	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)	Rango Presupuesto (Bs)	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
<i>Hoteles</i>	63	16,80%	<i>Menos de 4.000</i>	12	17,65%
<i>Transporte local</i>	62	16,53%	<i>4.001 - 8.000</i>	42	61,76%
<i>Artesanías</i>	61	16,27%	<i>8.001 - 10.000</i>	12	17,65%
<i>Otros (Rest./Guías)</i>	189	50,40%	<i>Más de 10.000</i>	2	2,94%
<i>TOTAL</i>	375	100,00%	<i>TOTAL</i>	68	100,00%

Nota. Fuente: Elaboración propia, 2026

El gasto se concentra mayoritariamente en hotelería, transporte y artesanías, con un promedio de 6 tipos de gastos por turista. La capacidad económica es significativa, ya que el 61,76% de los visitantes dispone de un presupuesto entre 4.001 y 8.000 Bs, con una media ponderada de 6.200 Bs. Esto demuestra que existe un flujo de divisas importante que podría captarse mejor mediante incentivos tributarios.

Brecha de formalidad y exigencia fiscal

Relaciona el nivel de facturación actual con los rubros donde efectivamente se emite o solicita nota fiscal.

Cuadro 4. Niveles de facturación actual y rubros de cumplimiento fiscal

Nivel de Facturación	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)	Rubro con Factura	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
<i>Bajo (0 - 40%)</i>	53	77,94%	<i>Hoteles</i>	23	33,82%
<i>Medio (41 - 60%)</i>	10	14,71%	<i>Entradas Museos</i>	12	17,65%
<i>Alto (61 - 100%)</i>	5	7,35%	<i>Otros (Restaurantes/etc)</i>	33	48,53%
<i>TOTAL</i>	68	100,00%	<i>TOTAL</i>	68	100,00%

Fuente: Elaboración propia, 2026

Se observa una alta informalidad, donde casi el 78% de los turistas factura menos del 40% de sus consumos. La emisión de facturas se limita principalmente a hoteles (33,82%), mientras que en artesanías la solicitud es mínima (10,3%). Esto evidencia que el IVA se percibe como un costo

sin beneficio para el turista, quien no tiene incentivos para exigir formalidad en sectores menos regulados.

Sensibilidad al incentivo y operatividad

Este cuadro vincula la intención de compra ante la devolución del IVA con la preferencia del lugar para realizar el trámite.

Cuadro 5. Fomento al consumo y logística de validación de documentos

¿Compraría más con devolución?	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)	Punto de Validación	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
<i>Sí</i>	61	89,71%	<i>Aeropuerto (Salida)</i>	56	82,35%
<i>No</i>	2	2,94%	<i>Terminal Terrestre</i>	6	8,82%
<i>Indiferente</i>	5	7,35%	<i>Oficina SIN / Otros</i>	6	8,83%
<i>TOTAL</i>	68	100,00%	<i>TOTAL</i>	68	100,00%

Fuente: Elaboración propia, 2026

La propuesta de devolución del 13% del IVA tiene una aceptación masiva, pues el 89,71% de los turistas afirma que incrementaría sus compras bajo este esquema. Operativamente, el Aeropuerto es el lugar estratégico por excelencia (82,35%) para centralizar los puntos de información y validación, facilitando el control administrativo al momento de la salida del país.

Métodos de pago y potencial de fidelización

Fusiona la preferencia del método de reembolso con la disposición del turista a recomendar el destino Bolivia.

Cuadro 6. Preferencias de reembolso y recomendación del destino

Método de Devolución	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)	¿Recomendaría el Destino?	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
<i>Digital (Transf./QR)</i>	42	61,76%	<i>Sí</i>	63	92,65%
<i>Efectivo (Bs)</i>	17	25,00%	<i>No</i>	1	1,47%
<i>Crédito Tarjeta Int.</i>	9	13,24%	<i>Indiferente</i>	4	5,88%
<i>TOTAL</i>	68	100,00%	<i>TOTAL</i>	68	100,00%

Fuente: Elaboración propia, 2026

El turista extranjero muestra una inclinación hacia soluciones tecnológicas, con un 61,76% que prefiere reembolsos vía transferencia o aplicaciones móviles. Sin embargo, un 25% aún requiere efectivo para continuar su viaje por el país. Finalmente, un sistema de devolución de este tipo generaría un impacto reputacional positivo, ya que el 92,65% de los visitantes se convertiría en

promotor del destino Bolivia, potenciando la llegada de nuevos flujos turísticos.

La entrevista realizada en la Distrital de Chuquisaca del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), revela un crecimiento significativo del 38% en la recaudación del IVA en la región entre 2022 y 2024, alcanzando los Bs 620 millones; sin embargo, se estima que el aporte del turismo (15%), se

encuentra subestimado debido a una informalidad estructural. La autoridad identifica que la evasión fiscal en el sector turístico se manifiesta principalmente en la no emisión de facturas en un 44% de las transacciones de artesanías y servicios, situación que se agrava ante la ausencia de una normativa explícita en la Ley 843 que contemple la devolución del IVA para no residentes, a diferencia de lo establecido para las exportaciones.

Desde la perspectiva técnica, el SIN considera viable la implementación de un régimen de devolución del 13% del IVA, recomendando el uso de factura electrónica y la validación mediante pasaporte en puntos estratégicos como aeropuertos y terminales.

La administración tributaria afirma categóricamente que este incentivo transformaría al turista en un agente fiscalizador activo, elevando el volumen de facturas emitidas y reduciendo los niveles de evasión. Este mecanismo no solo compensaría el costo de las devoluciones mediante una mayor base gravable, sino que fortalecería la recaudación regional, alineando a Bolivia con las prácticas de competitividad tributaria de la región.

Discusión

Aplicado el análisis en la triangulación de datos evidencia una convergencia crítica entre la percepción de los 68 turistas encuestados, la opinión experta del SIN y el marco normativo analizado. Mientras la administración tributaria reporta una evasión del 44% en el sector, los resultados de la encuesta confirman esta realidad, con un 78% de turistas que factura menos del 40% de sus consumos debido a la falta de incentivos

directos. Existe una coincidencia fundamental en la viabilidad operativa: el 82,4% de los turistas prefiere realizar trámites en el aeropuerto, punto que el SIN también identifica como estratégico para el control y validación de facturas electrónicas y pasaportes.

El potencial impacto económico muestra una correlación positiva: el 89,7% de los turistas asegura que incrementaría sus compras bajo un régimen de devolución, lo cual valida la predicción del SIN sobre un aumento en la recaudación por volumen de transacciones formalizadas. El presupuesto promedio de Bs 6.200 por visitante y la disposición de un 92,6% para recomendar a Bolivia como destino "Tax Free" refuerzan la necesidad de modificar la Ley 843. Esta integración de hallazgos demuestra que la devolución del IVA es una herramienta eficaz para reducir la brecha de informalidad, transformar el comportamiento del consumidor extranjero y posicionar a Sucre como un destino turístico competitivo a nivel internacional.

La propuesta de establecer un Régimen de Devolución en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (REDETE-IVA) surge como una respuesta técnica necesaria ante la alarmante brecha de informalidad detectada en el sector turístico de Sucre. Los datos empíricos revelan que, pese a que el turista extranjero tiene un gasto promedio significativo de Bs 6.200, el 78% de ellos reporta niveles de facturación inferiores al 41%, lo cual coincide con la evasión del 44% identificada por la Gerencia Distrital del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). Esta desconexión entre el consumo real y el registro tributario evidencia que el sistema actual no incentiva al visitante a exigir el

documento fiscal, permitiendo que una parte sustancial de las divisas se diluya en la economía informal sin beneficio para el Estado.

Desde una perspectiva jurídica, la investigación identifica un vacío normativo crítico en la Ley 843, la cual no contempla mecanismos de devolución para no residentes, a diferencia de los regímenes de fomento a las exportaciones. Este vacío genera un escenario de regresividad tributaria que contraviene el principio de capacidad económica establecido en el Artículo 323.I de la Constitución Política del Estado, al gravar consumos de personas que no generan rentas en el país ni se benefician de los servicios públicos financiados por dichos impuestos. La implementación de un anteproyecto de ley, siguiendo el principio de reserva de ley del Código Tributario, permitiría a Bolivia alinearse con estándares internacionales de competitividad turística (Tax Free) aplicados con éxito en Colombia y Uruguay.

El análisis del flujo turístico proyectado para el periodo 2026-2028 sugiere que el impacto del REDETE-IVA trascendería el simple reembolso. Al convertir al turista en un agente de control social que exige facturas para obtener su beneficio, se ataca directamente la evasión del 63% registrada en los gastos no facturados. Según las proyecciones financieras, la aplicación de esta medida generaría una recaudación adicional por IVA facturado de aproximadamente Bs 457 millones en la ciudad de Sucre y más de Bs 2.080 millones a nivel nacional durante los tres años de vigencia propuestos. Estos recursos, obtenidos de una base imponible previamente invisibilizada, compensarían con creces el costo del reintegro.

La viabilidad operativa de la propuesta se sustenta en la infraestructura tecnológica actual del SIN, como la facturación electrónica y las plataformas digitales de habilitación de beneficiarios. Los resultados de la encuesta validan esta ruta, puesto que el 82,4% de los turistas identifica al aeropuerto como el punto de validación ideal y un 61,8% prefiere reembolsos mediante medios digitales. Al simplificar el proceso a través de un aplicativo móvil que vincule el pasaporte y las facturas, se reduce la burocracia y se garantiza que el beneficio llegue al usuario final en un plazo de 90 días, fortaleciendo la confianza en las instituciones bolivianas.

En términos de dinamización económica, la discusión resalta que el incentivo fiscal actúa como un multiplicador del consumo regional. El 89,7% de los turistas encuestados afirmó que realizaría más compras si contara con el beneficio de devolución, lo que impulsaría directamente a sectores estratégicos como la artesanía (16,3% del gasto actual) y la hotelería (16,8%). Este incremento en la demanda interna no solo eleva la recaudación del IVA, sino que también potencia el Impuesto a las Transacciones (IT), generando un círculo virtuoso de crecimiento que fortalece la matriz productiva de destinos patrimoniales como Sucre.

Finalmente, el aspecto reputacional y de fidelización es un factor determinante para la competitividad del país. El hecho de que un 92,6% de los visitantes recomiende el destino bajo un régimen de "Tax Free" posiciona a Bolivia como un mercado receptivo moderno y atractivo frente a la competencia regional. El anteproyecto de ley propuesto, que incluye una vigencia inicial de tres años y una reglamentación ágil mediante Decreto

Supremo, ofrece un marco de seguridad jurídica que permite evaluar los resultados antes de su consolidación definitiva. En conclusión, la devolución del IVA no representa un gasto para el fisco, sino una inversión estratégica para formalizar la economía y maximizar el ingreso de divisas por turismo.

Conclusiones

La investigación confirma que el sistema tributario boliviano, regido por la Ley 843 y el Código Tributario, presenta un vacío normativo respecto a la devolución del IVA para no residentes, lo que genera una carga fiscal regresiva que afecta la competitividad turística del país. Al contrastar esta realidad con el derecho comparado de Argentina, Uruguay, Colombia y Ecuador, se evidencia que los modelos Tax Free, operativizados con éxito en la región fomentan no solo el flujo de visitantes, sino también una cultura de facturación que beneficia al fisco. En el caso específico de Chuquisaca, a pesar del crecimiento del 38% en la recaudación del IVA entre 2022 y 2024, el aporte real del turismo permanece subestimado debido a una evasión estructural en los procesos de facturación, situación que podría revertirse mediante incentivos alineados a los principios de capacidad económica establecidos en la Constitución Política del Estado.

En respuesta al diagnóstico, se diseñó la propuesta normativa denominada REDETE-IVA, consistente en un anteproyecto de ley y su respectivo decreto reglamentario para la devolución del 13% del IVA en efectivo a turistas extranjeros. Esta propuesta, se fundamenta en criterios técnicos modernos como la habilitación digital ante el SIN, el uso

de facturas electrónicas y el escaneo de pasaportes. Las proyecciones económicas indican que este régimen no solo es viable, sino altamente rentable, estimando una recaudación adicional de Bs 457 millones en Sucre y Bs 2.080 millones a nivel nacional para el periodo 2026-2028]. De este modo, la implementación del REDETE-IVA se posiciona como una herramienta estratégica para formalizar la economía regional y consolidar a Sucre como un destino internacional competitivo y libre de impuestos para el visitante.

Considerando el potencial multiplicador de esta medida en la recaudación formal y la promoción del destino, surge la siguiente interrogante para el debate futuro: ¿Estará el Estado boliviano dispuesto a flexibilizar la rigidez de la Ley 843 para transformar al turista extranjero en un aliado estratégico del control fiscal y dinamizador de la economía nacional?

Correspondencia

Este artículo se realiza con base a la tesis de Maestría en tributación titulado: Propuesta de incentivo por devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA, para turistas extranjeros en Bolivia, caso práctico ciudad de Sucre, con base al periodo 2022-2024.

Bibliografía

Astudillo Contreras, L. P. (2019). La devolución del IVA a los turistas extranjeros como mecanismo para incentivar el turismo. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2820>

- Bruque Rivas, E. M., & Calderón Guale, J. A. (2011). Evaluación y propuesta de mejoras al mecanismo de devolución del IVA a Turistas extranjeros aplicado en el Servicio de Rentas Internas [bachelorThesis]. <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/2322>
- Cano Atehortúa, J. A., Sánchez Gómez, E. A., & Ríos, J. F. de los. (2022). Análisis de los efectos económicos y tributarios en la devolución del IVA a turistas extranjeros en Colombia. <https://hdl.handle.net/10495/26104>
- García Cárdenas, M. G. (2025). Optimización del procedimiento de devolución del IVA a turistas extranjeros frente a la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá. <https://hdl.handle.net/1992/76708>
- Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. (2025). Sucre sede del Bicentenario—Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. GAMS. <https://sucre.bo/informacion-gams/>
- Guzmán, J. A. (2012). Implementación de la Devolución de IVA a Turistas Extranjeros en Ecuador [masterThesis, IAEN]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5836>
- Instituto Nacional de Estadística. (2025). Reporte de datos primer conteo de población, Censo de Población y Vivienda 2024. Nube CPV. <https://nubecpv.ine.gob.bo/index.php/s/fBDwRbxQKgAxegF>
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2023). Boletín Económico Ingresos Tributarios 2021 | MEFP [2023]. <https://www.economiaayfinanzas.gob.bo/index.php/node/8687>
- Paredes, R., & Pardo, C. A. (2020, noviembre 14). Clasificación de los Regímenes Tributarios. Rigoberto Paredes Abogados Bolivia – Law Firm. <https://www.rigobertoparedes.com/es/clasificacion-de-los-regimenes-tributarios/>
- Peña Céspedes, A. (2019). Sistema Tributario Boliviano: Legislación condensada de la Ley N° 843, Impuesto al Valor Agregado IVA. Peña del Villar.
- Salinas Ballesteros, L. (2017). El turismo receptivo en Argentina [Tesis, Universidad Nacional de La Plata]. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/136221>
- Serrate Paz, J. M. (2018). Bolivia Gobiernos Municipales. Studocu. <https://www.studocu.com/bo/document/universidad-salesiana-de-bolivia/derecho/bolivia-gobiernos-municipales/120999591>
- Servicio de Impuestos Nacionales. (2025). Impuestos—Implementación del SIAT en Línea. https://www.impuestos.gob.bo/index.php/nota_prensa/la-recaudacion-crecimiento-el-187-a-agosto-de-2025-por-implementacion-del-siat-en-linea/
- Ugarte Quispaya, R. (2016). Análisis sobre la baja Capacidad Recaudatoria del IVA ... | OPAC - CIAT. <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5300>